

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0864-R-2016

Huancayo, 31 OCT 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 31360 del 12 de setiembre 2016, a través del cual Herlinda Valle Maraví vda de Torres, solicita pensión de viudez.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, la interesada habiendo fallecido su señor esposo Héctor Mario Torres Maraví (Q.E.P.D.), ex docente, el 26 de junio 2016, solicita se le otorgue pensión de viudez, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 067-2016-OCA-ORP/UNCP presentado el 03 de octubre 2016, el responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, alcanza los cálculos de la pensión de sobreviviente en las condiciones contenidas en la legislación previsional vigente al momento en que el causante adquirió sus derechos previsionales (fecha de cese); por lo tanto en mérito a los Artículos 32° y 33° del Decreto Ley N° 20530 (vigente a la fecha de cese del causante 17/03/2016) y al expediente presentado, se genera el derecho de pensión de viudez a favor de la interesada;

Que, según Informe N° 1382-2016-OGAL/UNCP presentado el 10 de octubre 2016, el Asesor Legal considerando la sucesión intestada, inscrita en la SUNARP, por la cual se declara herederos universales a doña Herlinda Valle Maraví vda de Torres en condición de cónyuge supérstite, y de Julia Marisol, Jeannet Bernardita, Luis Alberto, Julia Madeleine, Jaqueline Torres Valle en condición de hijos del causante, el informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia de otorgar la pensión de viudez, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0990-2016-OPRES presentado el 20 de octubre 2016, teniendo la opinión favorable de Asesoría Legal y el cálculo del beneficio otorgado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por el otorgamiento de la pensión cuyo gasto deberá afectarse a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y alcanza la estructura programática y funcional y la cadena de gasto, recomendando se emita la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, prescribe: El Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

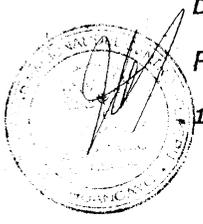
RESUELVE:

1° OTORGAR la **PENSIÓN DE VIUDEZ**, a favor de **Herlinda Valle Maraví vda de Torres**, del extinto Cesante Docente Héctor Mario Torres Maraví, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 80/100 (S/ 2,806.80) SOLES**:

PENSIÓN VIUDEZ:	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUNCIÓN	: 24 PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 052 PREVISIÓN SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0116 SISTEMA DE PENSIONES
FINALIDAD	: 00224 ASISTENCIA AL PENSIONISTA

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
 2.2.1 PENSIONES
 2.2.1.1 PENSIONES
 2.2.1.1.1 PENSIONES
 2.2.1.1.1.1 REGIMEN DE PENSIONES D.L. 20530

S/ 2,806.80





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0864-R-2016

ESTRUCTURA REMUNERATIVA	PENSIÓN al 90% (A)	PENSIÓN VIUDEZ 50% (A)
Básica	45.06	22.53
Reunificada	43.42	21.71
Remuneración Transitoria para homologación	832.22	416.11
Movilidad y Refrigerio	4.50	2.25
Homologación	3,993.81	1,996.91
Bonificación Personal	0.01	0.01
FEDU Ley N° 25203	122.86	61.43
Decreto Urgencia N° 090-96	161.73	80.87
Decreto Urgencia N° 073-97	188.56	94.28
Decreto Urgencia N° 011-99	221.42	110.71
PENSIÓN TOTAL	SI 5,613.59	SI 2,806.80

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas, generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRH/DGA/Órgano Control Institucional/Of. Gral de Personal/Of Gral de Planificación/Of. Gral de Contaduría y Administración Financiera/ Oficina General de Información/Portal WEB Transparencia CARLOS CARHUANCHO /Of. de Remuneraciones y Pensiones/Of. de Escalafón Universitario/Of. de Presupuesto/Interesado/Archivo /ivm.